

**ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE****NOMBRE DEL CONTRATISTA:** ANDRÉS FELIPE BRICEÑO RODRÍGUEZ**IDENTIFICACIÓN:** 1010108708**CONTRATO No.:** PS-060-2025

**OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga con INFIVALLE a prestar con plena autonomía técnica y administrativa los Servicios profesionales a la Subgerencia Integral como promotor y asesor en la Subgerencia Comercial y Subgerencia integral de proyectos en el marco de la implementación del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR CON LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, CHOCÓ, CAUCA Y NARIÑO" identificado con PI37-102622.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$12.000.000**FECHA DE INICIO:** 14 de julio 2025**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de septiembre de 2025**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. CDP-038-2025**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. REGP-149-2025**SUPERVISOR:**

CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ

Sub Gerente Gestión Integral de Proyectos o quien haga sus veces.

GILBERTO RADA RODRÍGUEZ

Sub Gerente comercial o quien haga sus veces.

A los Treinta y uno (31) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: La señora CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 67.032.843, en su calidad de supervisor y Sub Gerente Gestión Integral de Proyectos, quien actúa en nombre y representación del Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE. El señor Gilberto Rada Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía 16.693.463 en su calidad de supervisor y Sub Gerente comercial quien actúa en nombre y representación del Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE., y el señor(a) Andrés Felipe Briceño Rodríguez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1010108708, en calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_ obrando como contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, después de efectuada la reunión, se deja constancia de:

- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual, garantizando la seguridad de la información y ciberseguridad, al no evidenciar ninguna dificultad y logrando satisfacer la necesidad certificada por el área de Talento Humano de la prestación de los bienes y servicios al Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE.
- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato de bienes y servicios en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082/15).

**CIERRE DEL EXPEDIENTE – CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL Y  
JURÍDICA**

- Que se han vencido los amparos (citar el nombre de los amparos) derivado de la póliza de garantía No. \_\_\_\_\_ expedida por la compañía aseguradora \_\_\_\_\_ (CUANDO EL CONTRATO HAYA TENIDO POLIZA)
- Que, una vez revisado el expediente contractual, se determinó que las partes cumplieron a cabalidad con sus obligaciones pactadas en relación a los bienes y servicios requeridos y a los roles asignados en relación con la seguridad de la información y ciberseguridad.
- Que las partes aceptan que se deberá remitir al área de talento humano la evaluación del proveedor del bien o servicio contratado.
- Que el contratista proveedor del bien o servicio y el Instituto se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- Que por lo anteriormente expuesto se procede a cerrar el expediente.


Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

El Supervisor,



CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ  
Sub Gerente Gestión Integral de Proyectos

El Supervisor,



GILBERTO RADA RODRÍGUEZ  
Sub Gerente Comercial

El contratista,



ANDRÉS FELIPE BRICEÑO RODRÍGUEZ

Elaboró: Andrés Felipe Briceño Rodríguez- Contratista SGIP

Revisó: Claudia Loreno Murillo Vélez SIGP- Gilberto Rada Rodríguez Subgerente Comercial

Aprobó: Claudia Loreno Murillo Vélez SIGP- Gilberto Rada Rodríguez Subgerente Comercial